

**INFORME TÉCNICO SUBJETIVO SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPEDIENTE S-02680-2023–
“Suministro y montaje equipo de climatización en sala enlaces de RNE A CORUÑA”**

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

Las siguientes empresas han presentado sus propuestas al expediente S-02680-2023:

EMPRESA
ARCE CLIMA SL
CLIMANOSA SL

2. CRITERIOS TÉCNICOS SUEJETOS A JUICIO DE VALOR

En el apartado 3, del Pliego de Condiciones Técnicas, se establece el siguiente contenido de la Propuesta Técnica.

El ANEXO II del Pliego de Condiciones Generales del presente expediente, en su punto Criterios de valoración de las ofertas, recoge de forma detallada los diferentes aspectos que definen los criterios cualitativos técnicos, así como la puntuación que corresponde a cada uno de ellos, precisando seguidamente la documentación que se requiere para permitir el análisis y evaluación de cada oferta.

3.1. Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B1)

3.1.1 Definición técnica de los suministros (Fichas Técnicas).

3. ANALISIS

Se presenta en forma de cuadro el análisis de la documentación aportada:

OFERTAS	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA
	Definición técnica de los suministros (Fichas Técnicas)
ARCE CLIMA SL	SI
CLIMANOSA SL	NO

4. VALORACIÓN SUBJETIVA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas por los licitadores pueden obtener puntos en el apartado técnico de acuerdo a la siguiente tabla (Punto 10 Criterios de Valoración, Anexo II PCG):

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
Criterios de valoración sujetos a juicio de valor: (Sobre B1)		10
3.1.1: Definición técnica de los suministros (Fichas Técnicas)		0-10
Definición técnica de los elementos a suministrar, acorde a lo definido en el Pliego de Condiciones Técnicas. Si se propusieran materiales equivalentes no podrán ser de características o calidades inferiores y en todo caso se deberá acreditar la equivalencia.		

Acorde a dicho criterio de valoración la puntuación según criterios sujetos a juicio de valor serían los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	ARCE CLIMA SL	CLIMANOSA SL
3.1.1. Definición técnica de los suministros (Fichas Técnicas)	10	NO APTA

El hecho de incluir la propuesta económica dentro de la oferta técnica (criterios sujetos a juicio de valor) implica una contaminación de sobre, imposibilita la realización la valoración técnica basada en juicio de valor en los términos exigidos en la LCSP al quebrarse la imparcialidad y la objetividad en la evaluación, impidiendo hacer una valoración objetiva ya que se vulneran los principios de transparencia e igualdad.

Por lo anterior, la propuesta presentada por CLIMANOSA SL es declarada como NO APTA.